



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 027

"Por la cual se traslada por necesidad del servicio a él(la) docente WALTER LLAMAS BELTRAN"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el Director Administrativo Planta y EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el cargo **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA** en la **I.E. CRISANTO LUQUE** del municipio **TURBACO-BOLIVAR**.

Que de conformidad con lo establecido para traslados no sujetos al proceso ordinario en el numeral 1 del Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 del 2015 que al tenor reza:

"ARTICULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

- 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. (...)"

Por todo lo anterior, es procedente realizar el traslado por necesidad del servicio a el(la) docente **WALTER LLAMAS BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 73.569.679 quien viene ejerciendo sus funciones en esta Secretaría de Educación Departamental de Bolívar como **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA**, desde la **I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA SEDE PRINCIPAL** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR** hacia la **I.E. CRISANTO LUQUE** del municipio **TURBACO - BOLIVAR**.

En suma y conforme a lo expuesto, esta entidad

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. TRASLADAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO al docente de aula, **WALTER LLAMAS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.569.679 del **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA**, desde la **I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA SEDE PRINCIPAL** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR** hacia la **I.E. CRISANTO LUQUE** del municipio **TURBACO - BOLIVAR**.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 027 Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada por necesidad del servicio a él(la) docente WALTER LLAMAS BELTRAN.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta - Sección Nóminas y Novedades - Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó. **VERÓNICA MONTERROSA TORRES**
Secretaría de Educación de Bolívar

Revisó: Defanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica
VºBº: Jairo Beñeño Bellio - Dirección Administrativa Planta E.E.
VºBº: Didier Flórez Martínez - P.U Grupo Planta y Personal